



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 106-2008/MPH-CZ

Caraz, 26 de Mayo de 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 016, de fecha 22 de Mayo de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 020-2008-MPH/CZ.CBSPSyPV, la Comisión Ordinaria de Regidores de Bienestar Social, Programas Sociales y Participación Vecinal, propone al Concejo Municipal la aprobación de un apoyo económico de S/. 300.00 Nuevos Soles, solicitado por la señora Zacarías Borja Rosas, quien es una persona de escasos recursos económicos y no puede solventar la compra de medicamentos de su señora madre de 84 años de edad que se encuentra internada en el Hospital de Apoyo "Víctor Ramos Guardia" de la ciudad de Huaraz, al haber sufrido fractura de uno de sus brazos y requiere intervención quirúrgica;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en todos sus extremos el Dictamen N° 020-2008-MPH/CZ.CBSPSyPV, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Bienestar Social, Programas Sociales y Participación Vecinal; el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Fidel Broncano Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL